

## Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de Altavilla». Domicilio: Segre, 5, y Jarama, 10. Titular: Francisco J. Quintero Lumbrales.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 105 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Academia Auxiliar Militar». Domicilio: Carretera de Andalucía, kilómetro 10. Titular: Cuartel General del Ejército.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Hispanidad». Domicilio: La Epoca, 3. Titular: Don Manuel Martín Fernández.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa María de las Nieves». Domicilio: Avenida del Valle, 28. Titular: Vicente Riviera Gómez Villaboa.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cinco unidades y capacidad para 175 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Avenida Virgen del Carmen, 13. Titular: Institución de M.M. Concepcionistas.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «La Serna». Domicilio: Calle Alfonso Rodríguez Santamaría, 19. Titular: Enrique Pérez Serna.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

## Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Denominación: «San Servando». Domicilio: Castillo de San Servando. Titular: Instituto Nacional de la Juventud.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**20252** ORDEN de 29 de junio de 1979 por la que se concede clasificación definitiva como Centros libres de B.U.P. a varios Centros de las provincias siguientes: Badajoz, Barcelona, Córdoba, Madrid y Navarra.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan, en solicitud de clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros libres de bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros libres que actualmente les corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

## Provincia de Badajoz

Municipio: Orellana la Vieja. Localidad: Orellana la Vieja. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen» (municipal). Domicilio: Calle Guadalupe, sin número. Titular: Ayuntamiento de Orellana la Vieja.—Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

## Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «La Paz». Domicilio: Calle Menorca, 126. Titular: Emilio Marzo Novelle.—Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Puig». Domicilio: Calle Iradier, 27. Titular: Francisco Puig.—Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

## Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Denominación: «Atenas». Domicilio: Calle General Primo de Rivera, 59 y 63. Titular: Pilar Espinosa Suárez.—Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 80 puestos escolares.

## Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de Covadonga». Domicilio: Alcalá, 183. Titular: Angela Sanjuán González.—Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Hispano Alemán». Domicilio: Serrano, 186. Titular: Arturo Díaz Martos y Emilio Suárez Alemandro.—Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santo Domingo». Domicilio: Glorieta del Presidente García Moreno, 3. Titular: Congregación de Religiosas Dominicas.—Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Rafael». Domicilio: Calle Cicerón, 8. Titular: Fernando Díaz Sirgo.—Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 100 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Beyllón». Domicilio: Calle García de Paredes, 14. Titular: José Manuel del Préstamo López-Ayllón.—Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con tres unidades escolares y capacidad para 45 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuevos Horizontes». Domicilio: Avenida de la Albufera, 300. Titular: Don Antonio Castro Blanco.—Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Baleares». Domicilio: Calle Antonio Cervero, 43. Titular: Alejandro de Pablo Gutiérrez.—Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 100 puestos escolares.

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Denominación: «Santa María de los Angeles». Domicilio: García Martín, 25. Titular: Andrés Estirado Alvaro.—Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de Sonsoles». Domicilio: Valle de Oro, 14. Titular: Manuel Elvira Monge.—Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

## Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Denominación: «San Antonio». Domicilio: Calle Marcelo Celayeta, 144. Titular: Curia Provincial de Capuchinos de Navarra, Cataluña y Aragón. Clasificación definitiva como Centro libre de B.U.P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.